SERVICIO DE SALUD O'HIGGINS.
DIRECCION ATENCION PRIMARIA.
JGB/GRC/NMR/NMV/DR.CGM/DRA.CFG/PAM.

RESOLUCION EXENTA N° 2088

RANCAGUA, 31 MAR 2023

VISTOS: Ord. C73 N° 2.509, de fecha 19 de agosto de 2021, del Ministerio de Salud, solicita la incorporación de cláusula de prórroga automática en los convenios para la ejecución de los programas de reforzamiento en atención primaria; Ord. N° 4.530, de fecha 20 de diciembre de 2022, del Ministerio de Salud, mediante el cual informa la continuidad de los programas de reforzamiento en Atención Primaria de Salud para la anualidad 2023; Ord. N° 4.751, de fecha 30 de diciembre de 2022, del Ministerio de Salud, mediante el cual informa los programas de reforzamiento de Atención Primaria de Salud, que incorporan y no incorporan modificaciones para el año 2023; Ley 21.516 que establece el presupuesto de la nación para el año 2023; D.F.L. N°1 de 2006, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2673/79 y otros cuerpos legales, Decreto Supremo N°140/2005, Decreto Exento N°15/2020, ambos del Ministerio de Salud; Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; y lo previsto en la Resolución N°7 del 26 de marzo de 2019 de Contraloría General de la Republica; Artículo 9° del D.S. N°140/2004 y Decreto Afecto N°5 de fecha 2 de marzo de 2023 ambos del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDOS:

1.- Que, la ley de Presupuestos N°21.516, de fecha 20 de diciembre de 2022, que establece el presupuesto para el Sector Público para el año 2023, permite la prórroga automática de los convenios, en la medida que los Programas a ejecutar cuenten con los recursos disponibles.

2.- A través de resolución exenta N°0348 de fecha 9 de febrero del año 2022, se aprobó el convenio suscrito del **"Odontológico Integral"**, entre este Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins y la I. Municipalidad de Litueche, de fecha 25 enero de 2022, cuya continuidad para el año 2023 se declaró mediante la Resolución Exenta N°1197, de fecha 27 de febrero de 2023, de este Servicio.

3-. A su vez el Ministerio de Salud a través de la Resolución Exenta N°247, de fecha 16 de marzo de 2023, procedió a dar aprobación al **"Programa Odontológico Integral"**, para el año 2023, de la misma forma a través de la Resolución Exenta N° 77, de fecha 3 de febrero de 2023, del citado Ministerio, aprobó el marco presupuestario del programa para el presente año.

5-. Qué, es procedente actualizar para el convenio referido en el numeral No.2 anterior, el marco presupuestario, dado que la continuidad del mismo ya ha sido declarada mediante el acto administrativo pertinente, así como también las modificaciones técnicas que el aludido programa incorpora para la anualidad 2023, siendo estas las siguientes:

Ilustre Municipalidad Litueche
Dirección Control Interno

SERVICIO DE SALUD O'HIGGINS.
DIRECCION ATENCION PRIMARIA.
JGB/GRC/NMR/NMV/DR.CGM/DRA.CFG/PAM.

1. ANTECEDENTES

La atención odontológica constituye una prioridad del sector, con énfasis en mejorar la accesibilidad a la atención profesional, fortalecer las condiciones de trato digno a las personas, ofrecer una mayor oportunidad y calidad en las prestaciones y avanzar hacia una atención integral y de mayor resolutividad.

En este sentido, el fortalecimiento de la atención primaria de salud y el aumento de su resolutividad se constituyen en un objetivo primordial que va a permitir implementar estrategias costo-efectivas para enfrentar la alta prevalencia de patologías bucales y daño por caries en la población chilena.

Desde 1995 se viene desarrollando la Atención Odontológica para Mujeres Jefas de Hogar, que a partir del año 2000 incorporó a los varones, transformándose en el Programa de Atención Odontológica Integral para Mujeres y Hombres de Escasos Recursos. Posteriormente dio cabida a la atención de Mujeres del SERNAMEG y de funcionarias de JUNJI/INTEGRA que participan del Programa Sembrando Sonrisas. Cabe destacar que también considera la atención de beneficiarias del Subsistema de Seguridades y Oportunidades y la resolución de lista de espera local. Durante el 2014, esta estrategia aumenta su cobertura, transformándose en la estrategia Más Sonrisas para Chile, además de priorizar cupos para hombres mayores de 20 años.

El Censo del año 2017, establece que la población de adolescentes de 10 a 19 años de ambos sexos representa el 13% del total de la población chilena. El estado de salud de los adolescentes se caracteriza por una alta prevalencia de factores de riesgo de enfermedades crónicas y de estilos de vida poco saludables. Estas conductas de riesgo tienen un importante impacto en su salud y calidad de vida y se relacionan con altas prevalencias de enfermedades crónicas en la edad adulta, como la obesidad y el sobrepeso, problemas cardiovasculares, hipertensión arterial, diabetes, cáncer y los trastornos del ánimo, cuya consecuencia más grave puede ser el suicidio (MINSAL 2010). La "Encuesta Nacional de Calidad de Vida 2016-2017", muestra que el 13,9% de la población mayor de 15 años declara que su salud bucal afecta su calidad de vida siempre o casi siempre. En los foros ciudadanos, la población solicita destinar recursos para mejorar la cobertura en la atención dental en todo el país y también pide a los Servicios de Salud mejorar el acceso[1].

Por otro lado, la "Encuesta Nacional de Salud 2016-2017" muestra que un 64,2% de las personas con menos de 8 años de estudio, declaran haber visitado al dentista hace más de un año y un 6,3% nunca lo ha visitado, mientras estos porcentajes en las personas con más de 12 años de estudio son 46,7% y 0,9%, respectivamente. También hay diferencias en el acceso a la atención odontológica según edad, revelando inequidad en el acceso a la salud oral.

Para dar respuesta a las necesidades de salud de este grupo, el Programa Odontológico Integral contempla un componente de atención odontológica integral a estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente que consiste en la atención odontológica integral a estudiantes de enseñanza media en establecimientos de APS y en establecimientos educacionales, a través de dispositivos portátiles, unidades dentales móviles y salas de procedimientos odontológicos ubicados al interior del establecimiento, con énfasis en los estudiantes más vulnerables.

El Programa de Atención Domiciliaria a personas con Dependencia Severa, constituye una estrategia sanitaria que comenzó a ser ejecutada a nivel país desde el año 2006, tanto en los establecimientos de Atención Primaria dependiente de los Municipios como en aquellos que dependen directamente de los Servicios de Salud. Este programa, propende la expansión de una red de cobertura estatal hacia las personas con dependencia severa y sus familias que reciben atención en los establecimientos de Salud Primaria a lo largo del país. El odontólogo, al ser parte del equipo de sector en el establecimiento de salud, está facultado para realizar atención domiciliaria a pacientes con dependencia severa y/o cuidadores que pertenecen a este programa. En este contexto, el

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno

programa de atención domiciliaria a personas con dependencia severa 2018 aclara que "los dispositivos de Atención Primaria, deben facilitar que las personas que están bajo control por el programa, accedan a todas las prestaciones entregadas por los establecimientos de APS que están contemplados en el Plan de Salud Familiar, Garantías Explícitas en Salud otorgadas por el establecimiento y las prestaciones contempladas en los Programas de Reforzamiento, como por ejemplo: Programas asociados al ámbito respiratorio, de salud cardiovascular, odontológicos, rehabilitación integral, salud mental y otros."

Dados los antecedentes, el Programa Odontológico Integral deberá entenderse como el conjunto de estrategias y actividades destinadas a mejorar la oportunidad, calidad, satisfacción y resolutividad de las acciones odontológicas efectuadas por los equipos de salud en la atención primaria. Este programa está constituido por cuatro componentes: **Atención Odontológica Integral de Hombres, Más Sonrisas para Chile, Atención Odontológica a Estudiantes de Enseñanza Media y/o su Equivalente y Atención Odontológica Domiciliaria a beneficiarios del "Programa de Atención en Domicilio a Pacientes con Dependencia Severa" y/o sus Cuidadores**, dirigidas a beneficiarios del sistema público de salud.

2. FUNDAMENTACIÓN

La gran prevalencia y severidad de patologías bucales, el daño por caries y la pérdida de dientes, tienen un fuerte impacto en la calidad de vida de las personas, ya que comprometen la autoestima y dificultan las relaciones sociales y laborales, entre otras. Los problemas de salud bucal muestran importantes diferencias según el nivel socioeconómico y la condición urbano-rural, acentuando los problemas en grupos de escasos recursos y en comunidades de difícil acceso.

3. PROPÓSITO

El Programa Odontológico Integral tiene como propósito contribuir a fortalecer la Atención Primaria de Salud mediante la implementación de estrategias para abordar la salud oral, especialmente de población más vulnerable que se atiende en el primer nivel de atención, a través de atención preventiva, recuperativa y/o de rehabilitación protésica, según grupos priorizados.

4. DESCRIPCIÓN

Este programa busca dar solución a los problemas de salud bucales que afectan a hombres y mujeres de 50 años y más, estudiantes de enseñanza media y personas con dependencia severa y sus cuidadores, mediante atención odontológica integral que considera actividades de promoción, prevención y acciones recuperativas y/o de rehabilitación protésica, según los grupos definidos.

5. OBJETIVO GENERAL

Mejorar la salud bucal de la población beneficiaria en el primer nivel de atención, a través de atención preventiva, recuperativa y/o de rehabilitación protésica.

6. OBJETIVOS ESPECIFICOS

a. Brindar atención odontológica integral a hombres beneficiarios de 50 años y más, con alta carga de enfermedad oral y/o que requieran prótesis.

b. Brindar atención odontológica integral a mujeres beneficiarias de 50 años y más, con alta carga de enfermedad oral y/o que requieran prótesis.

c. Realizar auditorias clínicas-administrativas a hombres y mujeres de 50 años y más que finalizaron la atención odontológica integral.

d. Brindar atención odontológica integral a estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente, en centros de salud y en los establecimientos educacionales por medio de unidades dentales portátiles, unidades dentales móviles y/o box dentales pertenecientes al establecimiento educacional.

e. Entregar atención odontológica a beneficiarios del "Programa de atención domiciliaria a personas con dependencia severa" y/o sus cuidadores, en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios.

Ilustre Municipalidad
Direc. Control Interno

SERVICIO DE SALUD O'HIGGINS.
DIRECCION ATENCION PRIMARIA.
JGB/GRC/NMR/NMV/DR.CGM/DRA.CFG/PAM.

7. COMPONENTES

Los cuatro componentes del programa pueden incluir, según necesidad local, la contratación de recurso humano odontológico, personal de apoyo para el mismo, compra de insumos, materiales e instrumental para apoyar el logro de las metas establecidas.

Para resguardar la calidad y seguridad asistencial para los usuarios, los profesionales y técnicos que ejecuten este programa deben cumplir con el registro nacional de prestadores individuales de la Superintendencia de Salud.

A los componentes Atención Odontológica Integral de Hombres y Más sonrisas para Chile sólo podrán acceder los usuarios que, en los 3 años anteriores, no hayan sido beneficiarios de las estrategias de dichos componentes.

Componente 1: Atención Odontológica Integral de Hombres

a. Estrategia: Atención odontológica Integral de hombres de 50 años y más. Esto es otorgar atención odontológica a hombres priorizados, especialmente los más vulnerables, con alto daño por caries, enfermedad periodontal y/o desdentamiento. Los usuarios egresarán del componente una vez que hayan finalizado su tratamiento, cumpliendo las etapas de examen, diagnóstico, refuerzo educativo, prevención específica, tratamiento y rehabilitación, incluyendo recuperación de dientes remanentes y la instalación de prótesis removible si corresponde. Se excluye a los hombres de 60 años, ya que ellos se benefician del GES Salud Oral 60 años.

b. Estrategia: Auditorías clínicas-administrativas a beneficiarios de Atención odontológica Integral de hombres de 50 años y más. Esto es asegurar que las prestaciones odontológicas realizadas cumplan con criterios de calidad, satisfacción usuaria y focalización. Se debe realizar auditoría al menos al 5% de los beneficiarios egresados de este componente, esta auditoría debe incluir la edad del usuario, para garantizar que la focalización del componente de respuesta al perfil epidemiológico del país.

Componente 2: Más Sonrisas para Chile.

a. Estrategia: Atención odontológica Integral de mujeres de 50 años y más. Esto es otorgar atención odontológica a mujeres priorizadas, especialmente vulnerables, con alto daño por caries, enfermedad periodontal y/o desdentamiento. Las usuarias egresarán del componente una vez que hayan finalizado su tratamiento, cumpliendo las etapas de examen, diagnóstico, refuerzo educativo, prevención específica, tratamiento y rehabilitación, incluyendo recuperación de dientes remanentes y la instalación de prótesis removible si corresponde. Se excluye a las mujeres de 60 años, ya que ellas se benefician del GES Salud Oral 60 años.

b. Estrategia: Auditorías clínicas-administrativas de las beneficiarias del Más Sonrisas para Chile. Esto es asegurar que las prestaciones odontológicas realizadas cumplan con criterios de calidad, satisfacción usuaria y focalización. Se debe realizar auditoría al menos al 5% de las beneficiarias egresadas de este componente, esta auditoría debe incluir la edad de la usuaria, para garantizar que la focalización del componente de respuesta al perfil epidemiológico del país.

Ilustre Municipalidad de Litueche
Dirección de Control

Componente 3: Atención Odontológica Integral a Estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente.

a. Estrategia: Atención odontológica integral a estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente, en establecimientos de APS y en establecimientos educacionales a través de dispositivos portátiles, unidades dentales móviles y/o box al interior del establecimiento. Considera colegios municipales y particulares subvencionados, del sistema regular de educación, del sistema de normalización de estudios y de escuelas especiales, según priorización por vulnerabilidad.

e. Egresos de beneficiarios del Programa de atención odontológica domiciliaria a personas con dependencia severa o sus cuidadores.

Los egresos corresponden a usuarios que han finalizado su tratamiento, cumpliendo las etapas de examen, diagnóstico, refuerzo educativo, prevención específica, tratamiento y rehabilitación, incluyendo recuperación de dientes remanentes y la instalación de prótesis removible si corresponde. En el caso particular del componente número cuatro, se refiere a resolver patologías odontológicas que provoquen disconfort en el paciente con dependencia severa o en su cuidador/a, pudiendo ésta corresponder a una acción clínica puntual o a varias acciones requeridas por el usuario, primando el criterio de la funcionalidad y confort de la persona.

Componente 4: Atención Odontológica Domiciliaria.

a. Estrategia: Atención odontológica a beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa" y/o sus cuidadores en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios.

8. PRODUCTOS ESPERADOS

a. Egresos de beneficiarios de atención odontológica integral a Hombres de 50 años y más, con alta carga de enfermedad oral y/o que requiera prótesis.
b. Egresos de beneficiarias de Mas Sonrisas para Chile de 50 años y más, con alta carga de enfermedad oral y/o que requiera prótesis.
c. Auditorías clínicas-administrativas de beneficiarios egresados de los componentes de Atención Odontológica integral en Hombres y Más Sonrisas para Chile.
d. Egresos de beneficiarios de atención odontológica integral en estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente.

La selección de los beneficiarios de demanda local de los componentes 1 y 2, deben estar **ingresados** en el Sistema Gestión de Tiempos de Espera **(SIGTE), en al menos un 50%,** y una vez atendidos, deberán ser **egresados** según las especificaciones descritas en la Norma Técnica N° 118 vigente para la Gestión del Registro de Listas de Espera y sus actualizaciones, además se debe considerar el tiempo de espera y el nivel de daño del usuario, priorizando a aquellos con mayor tiempo de espera en registro SIGTE y mayor carga de enfermedad oral y/o que requieren prótesis.

Ilustre Municipalidad de Lautaro
Director Control Interno

SERVICIO DE SALUD O'HIGGINS.
DIRECCION ATENCION PRIMARIA.
JGB/GRC/NMR/NMV/DR.CGM/DRA.CFG/PAM.

9. MONITOREO Y EVALUACIÓN

El monitoreo y evaluación se orienta a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del programa, con el propósito de mejorar su eficiencia y efectividad.

A continuación de acuerdo a la Tabla N° 1, se definen las metas para cada componente:

Tabla N° 1

Componente	Estrategia	Indicador	Meta anual	Peso Relativo en Componente	Peso Relativo en Programa
1 Atención Odontológica Integral en Hombres	Atención odontológica Integral en hombres de 50 años y más.	(N° total de egresos de atenciones odontológicas integrales en hombres de 50 años y más realizadas en el año t / N° total de egresos de atenciones odontológicas integrales en hombres comprometidas en el año t) x 100	100%	90%	30%
	Auditorías al 5% de las atenciones odontológicas integrales en Hombres°	(N° total de auditorías de Atención odontológica integral en hombres realizadas en el año t/ N° total de auditorías de Atención odontológica integral en hombres comprometidas en el año t) x 100	100%	10%	
2. Más Sonrisas para Chile	Más Sonrisas para Chile en mujeres de 50 años y más.	(N° total de egresos de Atenciones odontológicas integrales Más Sonrisas para Chile en mujeres de 50 años y mas realizadas en el año t/ N° total de egresos de atenciones odontológicas integrales Más Sonrisas para Chile comprometidas en el año t) x 100	100%	90%	30%

Ilustre Municipalidad de Litueche
Dirección Control
Interno

	Auditorías al 5% de las atenciones odontológicas integrales Más Sonrisas para Chile *	(N° total de auditorías Más Sonrisas para Chile realizadas en el año t / N° total de auditorías Más Sonrisas para Chile comprometidas en el año t) x 100	100%	10%	
3. Atención Odontológica Integral a estudiantes que cursen enseñanza media y/o su equivalente	Atención odontológica integral a estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente	(N° total de egresos de atenciones odontológicas integrales en estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente realizadas en el año t / N° total de egresos de atenciones odontológicas integrales en estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente comprometidas en el año t) x 100	100%	100%	20%
4. Atención odontológica integral a beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa" y/o sus cuidadores(as)	Atención odontológica a beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa" y/o sus cuidadores(as)	(N° total de egresos de atenciones odontológicas a beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa" y/o sus cuidadores realizadas en el año t/ N° total de egresos de atenciones odontológicas a beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa" y/o sus cuidadores comprometidas en el año t) x 100	100%	100%	20%
TOTAL					100%

** No aplica evaluación en el primer corte*

La evaluación del programa se efectuará en dos etapas:

La primera evaluación, se efectuará con corte al 31 de agosto del año en curso. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 50%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento global del Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2° cuota del 30%
50%	0%
Entre 40 y 49,99 %	25%
Entre 30 y 39,99 %	50%
Entre 25 y 29,99 %	75%
Menos de 25%	100%

El incumplimiento de las metas comprometidas dará lugar a la reliquidación del Programa.

Ilustre Municipalidad de Litueche
Depto. Control Interno

Excepcionalmente, cuando existan razones fundadas que imposibiliten el cumplimiento, la comuna podrá solicitar la no aplicación de la reliquidación ante el Servicio de Salud, **adjuntando los antecedentes que respalden su solicitud y un Plan de Trabajo que incluya un cronograma para el cumplimiento de las metas durante el año en curso**. El Servicio de Salud analizará la petición y la remitirá al Ministerio de Salud, de ser procedente, que resolverá la petición.

No obstante, lo anterior, el Servicio de Salud deberá realizar la evaluación del Programa al 31 de diciembre del año respectivo y las comunas estarán obligadas a rendir cuenta financiera y evaluar las metas al final del periodo, tal como se detalla en la Circular N° 29/2016 del Ministerio de Hacienda. El no cumplimiento de las actividades y metas anuales podrá incidir en la menor asignación de recursos para el año siguiente, según exista continuidad del presente programa.

Los recursos (producto de la reliquidación) que provengan de aquellas comunas y establecimientos que no cumplan con las prestaciones y metas proyectadas, podrán ser reasignados por el Servicio de Salud, a comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación a la fecha del corte del año en curso, en el mismo Programa.

La segunda evaluación y final, se efectuará al 31 de diciembre del año respectivo, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas.
Al evaluar el cumplimiento de cada estrategia, se debe ponderar el peso relativo por componente, lo que constituirá el cumplimiento global del Programa. En caso de que una o varias estrategias no apliquen, se deberán reponderar las que sí apliquen proporcionalmente al peso relativo original, con la finalidad de obtener el cumplimiento final del programa.

Los Servicios de Salud deberán realizar el seguimiento y monitoreo sistemático de la ejecución del presente programa, estableciendo los compromisos para mejorar las áreas necesarias; todo ello independientemente de acciones específicas que corresponde a los Departamentos de Auditoría

10. INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN

Cumplimiento del Objetivo Específico N°1:

a. **Indicador: Porcentaje de beneficiarios egresados de Atención Odontológica Integral en Hombres de 50 años y más.**

- Fórmula de cálculo: (N° total de egresos de atenciones odontológicas integrales en hombres de 50 años y más realizadas en el año t / N° total de egresos de atenciones odontológicas integrales en hombres comprometidas en el año t) x 100.
- Medio de verificación: REM A09 sección G / Planilla de distribución de metas programas odontológicos.

Ilustre Municipalidad de ... Dirección Control Interno

SERVICIO DE SALUD O'HIGGINS.
DIRECCION ATENCION PRIMARIA.
JGB/GRC/NMR/NMV/DR.CGM/DRA.CFG/PAM.

Cumplimiento del objetivo Especifico N°2:

b. **Indicador: Porcentaje de beneficiarias de 50 años y más egresadas de Más Sonrisas para Chile.**

- Fórmula de cálculo: (N° total de egresos de Atenciones odontológicas integrales Más Sonrisas para Chile en mujeres de 50 años y más realizadas en el año t/ N° total de egresos de atenciones odontológicas integrales Más Sonrisas para Chile comprometidas en el año t) x 100.
- Medio de verificación: REM A09 sección G / Planilla de distribución de metas programas odontológicos.

Cumplimiento del Objetivo Especifico N° 3:

d. **Indicador: Porcentaje de auditorías realizadas a las beneficiarias de 50 años y más de Más sonrisas para Chile.**

- Fórmula de cálculo. (N° total de auditorías Más Sonrisas para Chile realizadas en el año t / N° total de auditorías Más Sonrisas para Chile comprometidas en el año t) x 100.
- Medio de verificación: REM A09 sección G / Planilla de distribución de metas programas odontológicos.

Cumplimiento del Objetivo Especifico N° 4:

e. **Indicador: Porcentaje de egresos de Atención Odontológica Integral a estudiantes que cursen enseñanza media y/o su equivalente.**

- Fórmula de cálculo. (N° total de egresos de atenciones odontológicas integrales en estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente realizadas en el año t / N° total de egresos de atenciones odontológicas integrales en estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente comprometidas en el año t) x 100.
- Medio de verificación: REM A09 sección G / Planilla de distribución de metas programas odontológicos.

Cumplimiento del Objetivo Especifico N° 5:

f. **Indicador: Porcentaje de egresos de Atención odontológica Integral a beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa" y/o sus cuidadores.**

Ilustre Municipalidad
Director Control Interno

SERVICIO DE SALUD O'HIGGINS.
DIRECCION ATENCION PRIMARIA.
JGB/GRC/NMR/NMV/DR.CGM/DRA.CFG/PAM.

Con el fin de incorporar el enfoque de género en nuestra atención odontológica y poder monitorearlo de manera objetiva, desde el año 2021 se incorpora al Programa Odontológico Integral el siguiente indicador de género:

Indicador: Porcentaje de mujeres con alta odontológica del Programa Odontológico Integral

- **Fórmula de cálculo: (Nº total de altas odontológicas a beneficiarias del Odontológico Integral/ Nº total de altas odontológicas del Programa Odontológico Integral realizadas) x 100**
- **Medio de verificación: REM A09 sección G / Planilla de distribución de metas programas odontológicos.**
- **Meta comprometida 24.4%.**

6.- Los fondos transferidos a la I. Municipalidad, solo podrán ser destinados a los objetivos del programa, financiando exclusivamente las actividades relacionadas al mismo, teniendo presente las metas a lograr, e indicadores, estrategias y beneficiarios legales. El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en esta Resolución se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por este Servicio de Salud O "Higgins para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

7.- El Servicio de Salud O "Higgins efectuará el monitoreo y evaluación del grado de cumplimiento del programa, conforme a las metas definidas por el Ministerio de Salud.

8.- Es deber del Municipio cautelar y resguardar prolijamente que todas las actividades y prestaciones que se realizan en el marco del programa, se registren correctamente y en forma mensual de acuerdo a lo indicado en los medios de verificación del programa, en los sistemas informáticos actuales o futuros habilitados por el Servicio de Salud y en los registros estadísticos mensuales (REM) establecidos por el Ministerio de Salud.

9.- Las transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N°30, de la Contraloría General de la República. Las rendiciones de cuentas se deberán realizar mensualmente en la plataforma SISREC del mencionado Órgano de control, dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados, y deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión y el saldo disponible para el mes siguiente. Considerando que las actividades a desarrollar por la Municipalidad y estipuladas en esta resolución, son de continuidad a las ejecutadas en el año anterior, se aceptaran rendiciones de cuentas de gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia y dentro de las fechas de vigencia del convenio, de acuerdo a lo estipulado en el artículo N°13 de la aludida Resolución N° 30. Los servicios no entregarán nuevos fondos a rendir, sea a disposición de unidades internas o a cualquier título a terceros, cuando la rendición se haya hecho exigible y la persona o entidad receptora no haya rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido, salvo en casos debidamente calificados y expresamente fundados por la unidad otorgante. En el caso de existir transferencias en cuotas, no procederá el otorgamiento de nuevos recursos mientras no se haya rendido cuenta de la transferencia anterior.

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno

SERVICIO DE SALUD O'HIGGINS.
DIRECCION ATENCION PRIMARIA.
JGB/GRC/NMR/NMV/DR.CGM/DRA.CFG/PAM.

10.- Finalizado el periodo de vigencia de la presente Resolución, esto es el 31 de diciembre de 2023, el Municipio deberá restituir los recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados.

RESOLUCION:

1.- **APRUEBASE,** las modificaciones establecidas en el numeral 5, del **"Programa Odontológico Integral".**

2.- **ACTUALIZASE,** a la I. Municipalidad de Litueche, desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución, la suma anual y única de $29.086.712 (Veintinueve Millones Ochenta y Seis Mil Setecientos Doce pesos) para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas para el año 2023.

3.- **ESTABLEZCASE,** para la presente anualidad 2023 la siguiente meta:

COMPONENTE	META COMUNAL ANUAL	FINACIAMIENTO SUBTITULO 24
Atención odontológica integral en Hombres	28 Atención odontológica integral Hombres de 50 años y mas.	**$7.153.552**
Más sonrisas para chile	82 Atención odontológica integral Mas sonrisas para Chile mujeres 50 años y mas.	**$20.949.688**
Atención odontológica Integral a beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa	14 Altas odontológica a beneficiarios del Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa	**$983.472**
TOTAL		**$ 29.086.712**

4.- **TRANSFIERANSE,** los recursos presupuestarios en dos (02) cuotas, la primera equivalente a un 70% del total de los recursos, una vez afinada la presente resolución y se encuentren recepcionados los recursos desde el Ministerio de Salud; y una segunda cuota equivalente al 30% restante del total de los recursos en el mes de octubre del presente año 2023, contra los resultados de la primera evaluación, de acuerdo a los indicadores definidos en el Programa.

Ilustre Municipalidad Litueche
Director Control Interno

SERVICIO DE SALUD O'HIGGINS.
DIRECCION ATENCION PRIMARIA.
JGB/GRC/NMR/NMV/DR.CGM/DRA.CFG/PAM.

5.- TENGASE PRESENTE, que en todo lo no modificado en esta Resolución, se mantiene vigente lo estipulado en el convenio original, singularizado en el considerando 2.

6.- IMPUTESE, el gasto que irrogue la presente Resolución al ítem 24-03-298 del presupuesto del Servicio de Salud.

NOTIFIQUESE, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JAIME GUTIERREZ BOCAZ
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O" HIGGINS

DISTRIBUCION:

- Ministerio de Salud- DIVAP
- I. Municipalidad de Litueche.
- Dirección Atención Primaria SSO
- Sub-Director de Recursos Físicos y Administrativos
- Sub-Dirección Médica
- Sub-Dirección Gestión y desarrollo de las personas
- Jefe Dpto. Jurídico
- Jefe Dpto. Auditoria